

Sto. Prom. 157/84
Expte 95/HCD-84

1

Cde. Expte. N° 000.253-M.B.-84
DESPACHO N° 4-Comisión de
Presupuesto, Impuesto y Hacienda

ORDENANZA N° 1040

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA

ARTICULO 1°) FACULTAD al Departamento Ejecutivo a fijar la política
..... salarial para el personal municipal hasta Abril de 1984
inclusive en un todo de acuerdo a la política que en definitiva es-
tablezca el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires., y a proceder
a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 2°) Una vez dictado el acto administrativo, deberá remitir-
..... se copia del mismo al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°) El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Honorable
..... Concejo Deliberante las circulares sobre las pautas sa-
lariales que emane del Superior Gobierno de la Provincia.-

ARTICULO 4°) COMUNIQUESE a quienes corresponda, Dese al Registro Gene-
..... ral y cumplido ARCHIVASE.-

Berazategui, 27 de enero de 1984

Derogada por Ord. 1059